



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **351-2021** presentada en fecha diez de noviembre del corriente año, por **el ciudadano** en la que requiere: *“Estado de cuenta de mis cotizaciones y asimismo que se me explique el proceso a seguir para el retiro de las mismas”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que la Jefa de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que se explica el proceso de la devolución de cotizaciones y además, anexó el Estado de Cuenta de Cotizaciones a nombre de _____ con número de afiliación al registro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) _____ todo lo cual se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 27,28, 65, 66, 71, 73 LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

